



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE JUSTICIA



ORDENANZA MUNICIPAL VENTA DE PÓLVORA

Por este medio la **HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL** a la ciudadanía en general **HACE SABER**: Que en Sesión Ordinaria celebrada el día jueves 15 de diciembre del año en curso, mediante el punto 3, literal C y resolución 3, fue **APROBADA POR UNANIMIDAD Y DE APLICACIÓN INMEDIATA**, la prohibición de la venta de todo tipo de producto elaborado a base de **PÓLVORA DE ALTA DETONACIÓN**, permitiendo únicamente los de menor riesgo siempre y cuando se ubiquen en un lugar exclusivo, preferiblemente que se haga un cubículo afuera del establecimiento comercial con suficiente ventilación y otras medidas de seguridad debidamente rotuladas, con el ánimo de prevenir riesgos para el propietario y compradores. Quedando estrictamente **prohibida la venta a menores de edad**. Dicha medida busca evitar daños a la integridad física de nuestros niños, niñas, jóvenes y adultos. - **De producirse algún incidente que lamentar en menores, el padre de familia y el propietario del establecimiento comercial, serán los responsables y también serán sancionados de conformidad a lo establecido en la ley.**

Se prohíbe la venta clandestina y el ingreso de vehículos vendedores de pólvora, para su cumplimiento se harán inspecciones periódicas, y los propietarios de los establecimientos comerciales que no acaten esta disposición, su producto será decomisado y serán sancionados conforme a la Ley de Policía y Convivencia Social y las demás Leyes aplicables.

Esta **ORDENANZA** entra en vigencia a partir de las 06:00 pm del día 16 de diciembre del presente año, culminando el a las 06:00 pm del día 06 de enero del año 2023. --- **CÚMPLASE**---



Hedman Isaac Paz
Director Municipal de Justicia

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com